



Cámara de Industrias
del Uruguay

CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO IMPULSA INDUSTRIA

Ref.141

Financiado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

Proyecto INEFOP ERDE – CIU: IMPULSA INDUSTRIA

Número de identificación Ref.141

En Montevideo, el 08 de mayo del 2025; POR UNA PARTE: **Cámara de Industrias del Uruguay** (en adelante, la “**CIU**”), asociación civil sin fines de lucro, con domicilio en Av. Italia 6101, ciudad de Montevideo – Uruguay, legalmente constituida bajo la legislación uruguaya, según se registra ante el Ministerio de Educación y Cultura - Dirección de Justicia- Registro de Personas Jurídicas, reinscripta con el número 6868 folio 12 del libro 15 al 26 de mayo de 1995, en su última reforma de los actuales estatutos vigentes, con el No. de RUT N°215726720012, representada en este acto por Miguel Vilariño, en su calidad de Gerente General; y, POR OTRA PARTE: Fundación para el Progreso de la Química (FUNDAQUIM), representada por su Presidente del Consejo de Administración Dr. Álvaro Mombrú y el Secretario Dr. Eduardo Dellacasa (en adelante, el “Contratado”), RUT: 217437660017 con domicilio en la calle Isidoro de María 1614 Montevideo, Uruguay, acuerdan celebrar el presente contrato.

PRIMERO – Antecedentes

- 
- 1.1. Por Resolución del Consejo Directivo de INEFOP N° 252/22 de 25 de octubre de 2022, se aprobó que los proyectos “Respuestas Innovadoras a Desafíos Estratégicos” (RIDE) con potencial de escalabilidad en virtud de sus abordajes complementarios a programas del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y que dan respuesta al desafío estratégico institucional planteado, participen de una convocatoria denominada “Escalado de Respuestas a Desafíos Estratégicos” (ERDE). Entre dichas propuestas, el Consejo Directivo de INEFOP aprobó aquella formulada por la CIU (Proyecto ERDE 04/2023) mediante RCD N° 247/23.
 - 1.2. En consecuencia, la CIU suscribió un contrato con el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional el día 15 de diciembre de 2023, a los efectos de ejecutar el proyecto Impulsa Industria (en adelante, el “Proyecto”), en el marco de dicho instrumento (ERDE).



1.3. En el marco del Proyecto, necesita la contratación de un servicio de Capacitación detallado en extenso en el documento "Términos de Referencia" que forma parte integrante del presente contrato (en adelante, el "Servicio").

1.4. A tales efectos la CIU seleccionó a la propuesta de la Fundación para el progreso de la Química (FUNDAQUIM) realizada a través de los investigadores Dra. Adriana Gámbaro y Dr. Ignacio Vieitez.

SEGUNDO – OBJETO DEL CONTRATO: El contratado se obliga a realizar todas las tareas descriptas en los Términos de Referencia que se adjuntan al presente contrato como Anexo 1 y que forman parte del mismo, así como todas aquellas necesarias para el fiel y exacto cumplimiento del presente acuerdo.

El Contratado se obliga a ejecutar las tareas de capacitación previstas para el Curso denominado "Desarrollo de Productos", con 12 horas de carga horaria que se dictarán en formato, virtual y presencial la primera y segunda clase serán en formato virtual y la tercera en formato Presencial (en adelante, el "Curso"). El Contratado se obliga a diseñar y dictar el Curso, el que contendrá las siguientes características:

- Entregar un programa detallado del curso al responsable de la CIU.
- Entregar un PPT del contenido de cada una de las clases del Curso o soporte digital de similares características con idéntico contenido.
- Entregar la bibliografía - Referencia bibliográficas de los temas trabajados
- Entregar material extra utilizado para los cursos cuando corresponda.
- Entregar los estudios de casos cuando se trabajen.
- Elaborar la evaluación del curso que consta de al menos cinco preguntas para evaluar el aprendizaje de los participantes.
- Elaborar un informe final de la capacitación según formato establecido por INEFOP para la actividad de capacitación.
- Solicitar a CIU los materiales y soportes requeridos a utilizar: rotafolio, proyector, etc.

El Contratado se obliga a realizar a través de los docentes mencionados en la cláusula primera, todas las tareas descriptas que se referencian al presente contrato y que forman parte del mismo, así como todas aquellas necesarias para el fiel y exacto cumplimiento del presente acuerdo.



Cámara de Industrias
del Uruguay

TERCERO – CARÁCTER DE LOS SERVICIOS: Se deja expresa constancia que los servicios contratados se prestarán en forma no dependiente y que no existe entre las partes ninguna otra vinculación que la contractual que hoy se suscribe. No existe subordinación laboral y por tanto, el contratado será responsable de toda y cada una de las obligaciones que la normativa vigente pone a su cargo, ya sean éstas previsionales, laborales, fiscales o tributarias, obligándose a mantener indemne de cualquier reclamación de especie o naturaleza alguna a la CIU. El presente contrato no crea relaciones asociativas ni emprendimiento conjunto y solo se suscribe a los efectos del cumplimiento del objeto descrito en el mismo.

CUARTO – REMUNERACIÓN/PRECIO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: Las partes acuerdan que el precio por los servicios prestados será de: **\$12.744 (doce mil setecientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos por todo concepto)** por concepto del dictado del Curso según lo establecido en el presente contrato y en el Anexo 1. Las condiciones de pago son las que establezca la Cámara de Industrias del Uruguay (transferencia bancaria a los 30 días hábiles de recibida la factura).

QUINTO - AFILIACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA Y AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL: El Contratado se encuentra afiliado a la DGI con RUT N°: 217437660017 y se obliga a cumplir fiel y exactamente todas y cada una de las obligaciones que la normativa le impone al respecto.

La CIU controlará mediante los recaudos correspondientes el cumplimiento de dichas obligaciones, siendo causal de rescisión automática sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna la constatación de irregularidades o incumplimiento en tal aspecto.

SEXTO – CONFIDENCIALIDAD: El Contratado se obliga expresamente a mantener en secreto y no divulgar pública o privadamente la información y/o datos sobre los negocios, clientes, políticas comerciales o precios, y/o cualquier información que se le haya suministrado y/o a la que haya tenido acceso en ocasión del desempeño de su función en contacto con las empresas atendidas. Las obligaciones de confidencialidad subsisten aun cuando haya finalizado el presente contrato, alcanzando al Contratado y sus dependientes o auxiliares. Asimismo, se obliga a adoptar las máximas precauciones de seguridad que adopte para proteger su propia información confidencial.

SÉPTIMA – DEPENDIENTES DEL CONTRATADO: El contratado se obliga a que el personal que eventualmente pudiese contratar a efectos de cumplir con el objeto de este contrato será de su exclusivo cargo, responsabilidad y subordinación, y deberá cumplir con todas las obligaciones fiscales, tributarias, previsionales y laborales.



Cámara de Industrias
del Uruguay

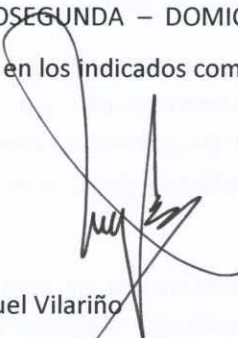
OCTAVA – DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá vigencia desde el día de su firma hasta culminado los servicios estipulados en los términos de referencia.

NOVENA– RESCISIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante una notificación escrita con una antelación de 30 días, sin responsabilidad de ningún tipo. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del contrato, el plazo de preaviso para rescisión del contrato no será aplicado.

DÉCIMA – MORA: La mora se producirá en forma automática por hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en el presente, acordando las partes que no será necesario realizar ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

DECIMOPRIMERA – CLÁUSULA DE ARBITRAJE: En caso de producirse diferencias, desavenencias o controversias entre las partes, las mismas acuerdan que, previo a la promoción de cualquier procedimiento judicial o arbitral, recurrirán a una reunión de debate con representantes de la Cámara de Industrias del Uruguay para superar dichas dificultades.

DECIMOSEGUNDA – DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos en los indicados como suyos en la comparecencia.



Sr. Miguel Vilariño

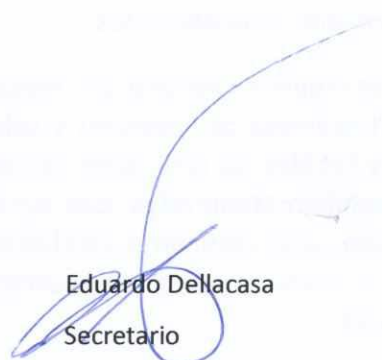
Cámara de Industrias del Uruguay



Alvaro Mombrú

Presidente

FUNDAQUIM



Eduardo Dellacasa

Secretario

FUNDAQUIM

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Docente para la capacitación en “Desarrollo de Productos y Subproductos”

Proyecto INEFOP – CIU: IMPULSA INDUSTRIA

1. ANTECEDENTES

La Cámara de Industrias del Uruguay (CIU) ejecuta el proyecto “IMPULSA INDUSTRIA”, financiado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) en el marco de la convocatoria de “Escalado de Respuestas a Desafíos Estratégicos” (ERDE).

El objetivo del proyecto es mejorar la competitividad endógena de la industria nacional mediante la incorporación de conocimientos y habilidades en emprendedores, empresarios y trabajadores en actividad integrantes de MIPYMES del sector.

A su vez el objetivo cuarto busca Identificar oportunidades, desarrollar y mejorar productos y procesos productivos en MIPYMES industriales de alimentos en cuatro temas identificados como críticos para el sector: Inocuidad y vida útil de alimentos, desarrollo de productos y subproductos alimentarios, envases y tecnologías para la industria alimentaria.

En el marco del proyecto y en concordancia con el objetivo mencionado, se planificó la realización de actividades de capacitación que aborden temáticas novedosas y de interés, de forma de fortalecer los conocimientos y habilidades de la industria nacional y particularmente la de Alimentos.

Por tanto, se requiere contratar un servicio de consultoría que permita cubrir el dictado del curso “Desarrollo de Productos y subproductos” dirigido a empresas del sector de Alimentos y Bebidas. Su realización será distribuida en 3 jornadas, 2 de ellas virtuales y una presencial en Montevideo, con posibilidad de ingresar de forma virtual para las empresas que no se encuentren en el departamento, con un total de 12 horas totales de dictado y 12 horas de preparación, armado de foto 0 y foto 1 y redacción de informe post actividad.

La actividad será cofinanciada en el marco del proyecto Impulsa Verde financiado por la Unión Europea. En este contexto, Impulsa Industria cubrirá parcialmente los costos de la capacitación, financiando 6 horas de dictado y 6 horas de preparación.

La capacitación se encuentra enmarcada en las actividades de apoyo que se realizan en las MIPYMES atendidas por el proyecto.



Ejecuta:

Cámara de Industrias
del Uruguay

Financia:

INEFOP

2. ACTIVIDADES A CARGO DEL CONSULTOR

- Definir el temario y fecha de la capacitación a dictarse, en conjunto con el Equipo Técnico de Impulsa Industria.
- Armado de los contenidos a dictarse y materiales a entregarse en el curso, utilizando el formato de plantillas de Impulsa Industria (a ser proporcionado por el Equipo Técnico).
- Dictado de la capacitación según lo acordado en el literal a.
- Elaboración de cuestionario para relevar el conocimiento adquirido por los participantes antes y después de dictado de la capacitación ("Foto 0/Foto 1").
- Elaboración de informe de cierre en formato INEFOP (a ser proporcionado por el Equipo Técnico).

3. ENTREGABLES Y PLAZOS

Tareas	Entregables	Plazo
Definir el temario, fecha y locación de la capacitación a dictarse, en conjunto con el Equipo Técnico de Impulsa Industria.	Propuesta técnico-económica que atienda las necesidades de Impulsa Industria, detallando duración del curso y requerimientos para la realización del mismo (locación, materiales, etc).	Un mes previo al dictado del taller.
Armado de los contenidos a dictarse y materiales a entregarse en el taller utilizando el formato de plantillas de Impulsa Industria.	Presentación con formato Impulsa Industria.	Dos días previo al dictado del taller.
Relevamiento de los conocimientos de los participantes antes y después de dictado del curso, a través de un breve cuestionario.	Cuestionario para relevar el conocimiento de los participantes, y comparar las capacidades adquiridas.	Día de dictado del taller.
Elaboración de informe de cierre en documento formato INEFOP, facilitado por Impulsa.	Informe de la actividad en formato INEFOP.	30 días corridos posteriores a la realización de la capacitación




Ejecuta:

Financia:

4. REQUISITOS DEL CONSULTOR

Experiencia comprobada en dictado de capacitaciones en Desarrollo de Productos y Subproductos.

5. DEPENDENCIA FUNCIONAL

La consultoría estará bajo la responsabilidad de Impulsa Industria, quién será que otorgue el visto bueno para la liberación del pago de los honorarios.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

El Consultor firmará un contrato con la CIU (Av. Italia 6101) y facturará honorarios por sus servicios.

7. HONORARIOS

Los honorarios serán de \$12.744 por todo concepto (doce mil setecientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos por todo concepto), según las fechas de pago de la CIU, luego de cumplidos todos los entregables.



Ejecuta:

Cámara de Industrias
del Uruguay

Financia:

INEFOP